



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES ÁBREGO**

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Reconocimiento Oficial Resolución No. 699
Mayo 7 2005



**ESTUDIOS PREVIOS
REGIMEN ESPECIAL**

LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1510 DE 2013 – REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL REGIMEN ESPECIAL CONTEMPLADO EN LA LEY 715 DE 2001 PARA LOS FOSE (20SMLMV)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

1151.20.03.008

Palmira Valle del Cauca, **Agosto 11 de 2016**

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

SUMINISTRO DE TIMBRE PROGRAMABLE PARA LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: AREA PEDAGOGICA

TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA Y/O SUMINISTRO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$ 600,000 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000031

VALOR: \$ 600,000

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: 1 DIA

FORMA DE PAGO: 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion,

SUPERVISOR: MARIBELL ARIAS
C.C. 66.768.017 Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira

Teléfono 2714179

Email: iemercedesabrego@hotmail.com



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES ÁBREGO**

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Reconocimiento Oficial Resolución No. 699
Mayo 7 2005



MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La institución Educativa tiene como propósito fundamental garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que la INSTITUCION cuente con las herramientas tecnologicas tal como el timbre electronico programable.

La Institucion tiene la necesidad de adquirir el timbre escolar electronico programable el cual es dispensable para la precision de los tiempos estipulados para cada una de las actividades de la jornada academica, grantizando que tanto maestros como estudiantes ingresen a las clases a tiempo y evitando que existan clases incompletas.

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2714179
Email: iemercedesabrego@hotmail.com



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES ÁBREGO**

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Reconocimiento Oficial Resolución No. 699
Mayo 7 2005



II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE TIMBRE PROGRAMABLE PARA LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO PROMEDIO	VR. PARCIAL PROMEDIO
1	TIMBRE ELECTRONICO PROGRAMABLE Funciones: Realiza el control automatizado del timbre escolar basándose en todos los parámetros de configuración que se programan desde su software de programación, que cuente con reloj calendario de alta precisión con batería de respaldo, el cual garantice su funcionamiento en caso de desconexión de energía, Incluido memoria que guarde los parámetros de configuración de horarios y demás, aun ante fallos de energía, Diseño que garantice un bajo consumo de energía, y que cuente con programación de los horarios.	1	\$ 600,000	\$ 600,000

NOTA: INCLUYE SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA Y SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado, corresponde a la suma de \$ 600,000 valor pagadero así

100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, por parte del supervisor y radicada la FACTURA y/o CUENTA DE COBRO Este valor fue

establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2714179
Email: iemercedesabrego@hotmail.com



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MERCEDES ÁBREGO**

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Reconocimiento Oficial Resolución No. 699
Mayo 7 2005



COTIZANTES	VALOR	PROMEDIO
ANDRES ARANA	600,000	\$ 600,000
Valor Promedio	600,000	

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual sera de; 1 DIA contados a partir de la fecha de legalización.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP **000031** expedido con fecha de **Agosto 11 de 2016** por parte del contador de la Institución, con cargo a la Imputación Presupuestal correspondiente **PLANTEL EDUCATIVO** por valor de \$ 600,000 Valor en Letras SEISCIENTOS MIL PESOS MDA CTE

Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN
Rectora
Original Firmado